RESOLUCION I.M. N° 734/2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y SE CONVOCA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA"- ID N° 415030.----

Santa Rita, 10 de Junio de 2022.-

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, emitida en el marco del llamado de la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL",** convocado en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA"- ID N° 415030,** por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución Municipal, integrada a través de la **Resolución I.M. N° 179/2.022 de fecha 02 de Febrero de 2.022**; y.----------

CONSIDERANDO: Que, dicha evaluación fue realizada conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, art. 53 que establece: "*La selección de consultores deberá hacerse atendiendo a su carácter predominantemente intelectual, basado en méritos, aptitudes y actitudes personales dándose preferencia a la especialización, experiencia, honorabilidad y capacidad técnica...*".----------

Que, el Decreto N° 2992/2019 Por la cual se Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007, en su art. 102 expresa: "*La Convocante deberá determinar en la Solicitud de Propuestas si la contratación será para consultores individuales o firmas consultoras, teniendo en cuenta el alcance de los trabajos a ser realizados y utilizará para el efecto alguno de los métodos de selección dispuestos en la Ley*".----------

Que, el mismo cuerpo legal en el art. 103 indica: "*Selección basada en la calidad y el costo. Para la contratación de servicios de consultoría se utilizará preferentemente el método de selección basado en la calidad y el costo establecido en la Ley. Los otros métodos de selección podrán ser utilizados en los casos previstos en el presente Reglamento. La selección basada en la calidad y costo es un proceso competitivo en el que la ponderación que se asigne a la calidad y al costo se detallará en la Solicitud de Propuesta y se determinará en cada caso de acuerdo con la naturaleza del trabajo que se ha de realizar...*".----------

Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura del SOBRE N° 1 de la PROPUESTA TÉCNICA, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado como único oferente: 1) LIC. GENARO BAREIRO, RUC Nº 3309657-0.----------

Que, analizada la propuesta técnica presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los demás requerimientos exigidos en la Carta de Invitación, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su conclusión a la Intendencia Municipal y Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la Apertura del Sobre de Precio de la consultora que ha logrado superar el puntaje mínimo establecido en la Carta de Invitación terminado el proceso de selección; por lo que se fijará fecha para la apertura económica teniendo en cuenta la extrema necesidad institucional de contar con un profesional en el área requerido para los menesteres administrativos institucionales.----------

Que, por lo expuesto precedentemente, se vuelve necesario dictar el presente acto administrativo. POR TANTO;.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA RITA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA,** emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA"- ID N° 415030,** en el cual desprende que el puntaje técnico logrado por el Consultor **LIC. GENARO BAREIRO, RUC Nº 3309657-0, es de 80 (ochenta) Puntos.----------**

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

RESOLUCION I.M. N° 734/2.022

Art. 2º CONVOCAR, al Consultor **LIC. GENARO BAREIRO, RUC Nº 3309657-0,** al acto de apertura de **OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° 2)** a ser realizado el **día 29 de Junio del año en curso, a las 08:00 horas,** en la **Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC),** de la **Municipalidad de Santa Rita.----------**

Art. 3º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación y control de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.--------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal